



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°338 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 01 JUN 2017

VISTO: EL CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS, PARA FORTALECER EL MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo:

Que, la Municipalidad Provincial de Parinacochas, conforme al Artículo IV de la Ley N° 27973, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial;

Que, el objeto del Convenio es acordar los términos bajo los cuales las partes se comprometen y obligan a establecer una relación **PARA FORTALECER EL MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO**, meta programada de una parte por el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, con la finalidad de implementar y fortalecer la actividad de producción de leche, derivados y la actividad productiva a efectos de brindar un eficiente servicio a la población beneficiaria;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley 28968, Ley 29053, Ley 29611 y Ley 29981;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL CONVENIO PARA FORTALECER EL MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO, el mismo que será co-ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, con financiamiento de ambas entidades sujetas a sus capacidades institucionales presupuestales, y que consta de 10 cláusulas y que rubricado en cada uno de los folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades previstas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, debidamente representado por su Gobernador **Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, identificado con D.N.I. N° 28963278, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 de la ciudad de Huamanga – Ayacucho, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y por otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS** representado por su Alcalde el **Prof. JUSTO CARLOS RODRÍGUEZ VERA**, identificado con DNI N° 21452639, con domicilio legal la Plaza de Armas de la ciudad de Coracora, provincia de Parinacochas – Ayacucho, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, autorizado para suscribir el presente convenio en Sesión de Concejo N° 03-2017, de fecha 06 de Febrero del 2017, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE y Reglamento de la Ley MYPE, respectivamente.
- Ley N° 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30518.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que aprueba "Políticas Nacionales de obligación cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD

Es una institución de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DEL GOBIERNO REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



La Ley N° 27867 de los Gobiernos Regionales señala en su artículo 4° que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



De igual manera, en su artículo 5° sobre la misión de los Gobiernos Regionales, es la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS



El presente convenio tiene como objetivo general establecer una relación de cooperación interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y el GOBIERNO REGIONAL a través de la Gerencia Sub Regional Parinacochas, a fin de fortalecer el manejo y la sostenibilidad de la **PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS ubicado en la ciudad de Coracora, provincia de Parinacochas, Región - Ayacucho**, mediante el desarrollo e implementación de diversos instrumentos de capacitación, promoción empresarial, difusión de tecnología, innovación para maximizar las ventajas competitivas y potencialidades en la provincia, para lo cual se establecen los siguientes objetivos específicos:

- f) Promover el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la implementación y fortalecimiento de la actividad de producción de leche y sus derivados (Queso, Yogurt, Leche pasteurizada, etc) y la actividad productiva y empresarial en la provincia de Parinacochas.
- g) Fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, como actores centrales en la promoción de la actividad lechera.
- h) Promover acciones conjuntas que permitan el establecimiento de planes para el desarrollo pecuario (Producción de Leche) regional y la promoción de actividades productivas.
- i) Revertir la situación de abandono de la infraestructura y equipamiento de la Planta de Productos Lácteos, ubicada en la ciudad de Coracora, provincia de Parinacochas – Región Ayacucho.
- j) Incentivar y Tecnificar la producción lechera en la provincia de Parinacochas.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



- k) Garantizar la seguridad alimentaria en la población de la provincia de Parinacochas, con el consumo de Leche y sus derivados.
- l) Establecer una relación de coordinación entre la Municipalidad Provincial de Parinacochas y los Productores Agropecuarios de la Provincia de Parinacochas.
- m) Asociar a los productores de leche de la provincia de Parinacochas y mejorar la situación económica de los mismos.

Las partes a través de sus coordinadores institucionales, ejecutarán las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, de acuerdo con las obligaciones de las partes.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, asume las siguientes obligaciones:

- f) Brindar capacitación y asesoría especializada, a fin de promover las nuevas iniciativas empresariales y el desarrollo de actividades productivas en el sector pesca en la región.
- g) Brindar asesoría y asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de actividades productivas pesqueras en la provincia a través del personal profesional con que designe para estos fines, en coordinación con la Gerencia Sub regional del Gobierno Regional en Parinacochas.
- h) Desarrollar en coordinación con la Sub Región del Gobierno Regional en Parinacochas, instrumentos que faciliten la implementación y sostenimiento de la prestación de servicios de desarrollo pesquero empresarial.
- i) Conducir técnica y económicamente eficiente la administración de la unidad de producción denominada Planta de Productos Lácteos motivo del presente convenio
- j) Desarrollar los programas productivos que se promuevan a través del presente convenio, para lo cual deberá contratar un (01) consultor especializado y por el tiempo que el plan o proyecto a desarrollar lo requiera.

EL GOBIERNO REGIONAL, asume las siguientes obligaciones:

- i. Otorgar en calidad de Cesión y Uso la Infraestructura y equipos de Planta de Productos Lácteos, ubicado en la ciudad de Coracora, provincia de Parinacochas – Región Ayacucho.
- j. Asegurar el recurso humano complementario necesario y suficiente para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- k. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente convenio y de las acciones que a partir del mismo se ejecuten de manera conjunta.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



09



Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



- l. Contribuir a ampliar los servicios tecnológicos y el desarrollo de proyectos productivos en la provincia a través de las oficinas de Producción y sus instituciones dependientes como el ITP, FONDEPES.
- m. Fomentar un entorno provincial favorable para promover las nuevas iniciativas de desarrollo pesquero productivo en la región.
- n. Desarrollar los programas productivos que se promuevan a través del presente convenio, para lo cual deberá contratar un (01) consultor especializado y por el tiempo que el plan o proyecto a desarrollar lo requiera.
- o. Realizar las coordinaciones institucionales correspondientes para la implementación de los objetivos del Convenio.
- p. Realizar la supervisión y velar por el cumplimiento de los objetivos de las asesorías especializadas, a través de la Gerencia de la Sub Región, con los informes bimensuales dirigidos al Presidente Regional



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES Y SUS FACULTADES.

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, ambas partes acuerdan nombrar un Coordinador de cada institución de la forma siguiente:

- Por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS : Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- Por el GOBIERNO REGIONAL: Gerente de la Sub Región de Parinacochas.

Los Coordinadores de las partes realizarán de manera enunciativa, entre otras, las funciones siguientes:

- e) Informar a su superior jerárquico en inicio, los avances, término y resultados obtenidos en el marco del presente Convenio.
- f) Cursar comunicaciones en el marco del presente Convenio, con la finalidad de cumplir con los objetivos y compromisos asumidos por las partes.
- g) Llevar un registro de las comunicaciones (físicas, e-mail institucionales), Actas de reuniones donde consten los acuerdos asumidos.
- h) Otras que se deriven de las obligaciones asumidas por las partes, con conocimiento del superior jerárquico.

En caso que las partes decidan designar a un nuevo coordinador, la comunicación deberá realizarse a través de carta simple firmada por el titular de la entidad a la otra parte con una anticipación no menor de tres (3) días.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



08

Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.

El cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio se sujetará a las capacidades institucionales previstas en los presupuestos anuales tanto del Gobierno Regional como de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, para las actividades que de su desempeño se deriven, y se ajustaran a los alcances de la normatividad legal aplicable.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su **duración será de Diez (10) años**, pudiendo ser renovado y/o modificado por común acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda respectiva.

Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio, comunicando dicha decisión a la otra parte mediante comunicación escrita y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, sin perjuicio de la plena ejecución de las actividades específicas que estuvieran en marcha.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y por consenso, toda controversia o diferencia que surja sobre la interpretación o la aplicación de los términos del convenio a fin de superar las mismas en el más corto plazo, procurando para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.

CLÁUSULA NOVENA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN.

Las partes comparten un interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y elegir las modalidades de gestión mas eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIOS.

Todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución del presente Convenio, se realizará en las direcciones determinadas en la parte introductoria del presente Convenio. El cambio de sede o domicilio de las parte



07

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas

surtirá efecto desde la fecha de comunicación por escrito de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

Se suscribe el presente Convenio por Cuadruplicado y bajo un mismo tenor en la ciudad de Ayacucho a los diez (10) días del mes de Febrero del año Dos mil diecisiete (2017)

POR EL GOBIERNO REGIONAL

POR LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

.....
Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
Gobierno Regional de Ayacucho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Rodriguez
.....
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA
ALCALDE

.....
Prof. Justo Carlos Rodriguez Vera
Alcalde Provincial de Parinacochas